



Resolución Gerencial Regional

N° 109-2024-GRA/GRTPE

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 104-2024-GRA/GRTPE de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Escrito con Registro N° 7355644 de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por el Abg. Carlos Enrique Salas Castro; el Oficio N° 477-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 09 de setiembre del 2024, y el Oficio N° 481-2024-GRA/GRTPE-OA de ambos de fecha 09 de setiembre del 2024, y emitidos por la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 065-2024-GRA/GRTPE-AL-HRAF, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Asistente Legal de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se establece la regulación del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba su Reglamento.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE de fecha 27 de mayo del 2022; emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (en adelante GRTPE), se aprueba las "Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 104-2024-GRA/GRTPE de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se resuelve declarar procedente la Convocatoria de Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para cubrir una (01) plaza por necesidad transitoria: (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal de la GRTPE, asimismo, se conforma el Comité de Evaluación de la citada convocatoria, estando constituido por: "1. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (Abg. Carlos Enrique Salas Castro como presidente), 2. Jefe de la Oficina de Administración (Sr. Kevin Neira Vera – encargado de la Oficina de Personal como miembro) y 3. Director(e) de Prevención y Solución de Conflictos (Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga como miembro)".

Que, a través del Escrito con Registro N° 7355644 de fecha 06 de setiembre del 2024, el Abg. Carlos Enrique Salas Castro comunica a la Oficina de Administración que, por razones de índole personal no le es posible ser miembro del jurado designado en el Concurso CAS Transitorio Nro. 14-2024-GRA-GRTPE, asimismo, por decoro solicita su exclusión del mismo.

Que, mediante Oficio N° 477-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración se comunica al Despacho de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el desistimiento del nombramiento del Dr. Carlos Enrique Salas Castro como miembro del comité evaluador del concurso CAS Transitorio N° 14-2024-GRA-GRTPE, asimismo solicita designar un nuevo miembro de reemplazo para poder llevar a cabo la evaluación del concurso en proceso.

Que, mediante Oficio N° 481-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración se informa al Despacho de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que no se cuenta con un miembro suplente que pueda participar en el comité evaluador del concurso CAS Transitorio refrendado en la Resolución Gerencial Regional N° 104-2024-GRA/GRTPE; por lo tanto, solicita emitir acto resolutorio para la reconfirmación del comité evaluador del concurso CAS Transitorio N° 014-2024-GRA-GRTPE, finalmente indica que de no ser posible la reconfirmación del



Resolución Gerencial Regional

N° 109-2024-GRA/GRTPE

El mencionado comité, dicho proceso debería de ser declarado **cancelado** según el punto 5.2 Inc c) de las Bases del proceso indicado, debiendo ser emitido con un acto resolutivo.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 000593-2021-SERVIR, las entidades públicas pueden declarar la cancelación del proceso de selección en cualquiera de las etapas, incluso después de haber declarado ganador y encontrarse en el periodo asignado para la firma del contrato.

Que, conforme el literal c) del numeral 5.2 del punto V "Declaración de Desierto o Cancelación del Proceso de Selección" establecida en las "Bases de los Proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS" contenida en el Proceso de Convocatoria CAS N° 014-2024-GRA-GRTPE, se indica:

"5.2 Cancelación

El proceso de selección puede ser cancelado en cualquiera de sus etapas en caso se presente alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.*
- b) Por restricciones presupuestales.*
- c) Otros debidamente justificados."*

Que, mediante Informe Legal N° 065-2024-GRA/GRTPE-AL-HRAF, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Asistente Legal de la Oficina de Asesoría Legal, se informa que resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo de cancelación del Proceso de Convocatoria CAS N° 014-2024-GRA-GRTPE aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 104-2024-GRA/GRTPE de fecha 16 de agosto del 2024, puesto que **no se cuenta con algún miembro suplente** que pueda reemplazar la participación del Abg. Carlos Enrique Salas Castro como presidente del Comité de Evaluación del Concurso Público CAS (01 Abogado para la Oficina de Asesoría Legal)

Que, mediante el precitado Informe Legal N° 065-2024-GRA/GRTPE-AL-HRAF se precisa que la participación del Abg. Carlos Enrique Salas Castro como **representante del Área Usuaría** del mencionado Proceso de Convocatoria CAS, se dio en base al Requerimiento N° 04-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual el Asesor Legal Abg. Carlos Enrique Salas Castro de la GRTPE requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) Abogado, tal como consta en los antecedentes de la citada Resolución Gerencial Regional N° 104-2024-GRA/GRTPE; por lo tanto, la presente situación se subsume en el literal c) "**Otros debidamente justificados**" del numeral 5.2 del punto V "Declaración de Desierto o Cancelación del Proceso de Selección" establecida en las "Bases de los Proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS" contenida en el Concurso Público CAS.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente la cancelación del Proceso de Convocatoria CAS N° 014-2024-GRA-GRTPE aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 104-2024-GRA/GRTPE de fecha 16 de agosto del 2024; asimismo de conformidad con las "Bases de los Proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS"; y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.



Resolución Gerencial Regional

N° 109-2024-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 014-2024-GRA-GRTPE aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 104-2024-GRA/GRTPE de fecha 16 de agosto del 2024, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Comité de Evaluación del Proceso de Convocatoria CAS N° 014-2024-GRA-GRTPE, la cancelación del citado proceso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que una copia de la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 7368990

Exp.: 4561614